



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 227 /

COPIAPÓ,

30 MAR 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta CORE N° 15 de fecha 15 de abril de 2009; en la Resolución Exenta FNDR N° 181, del 21 de octubre de 2011, y sus modificaciones; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El proyecto denominado **"ADQUISICION CAMIÓN LIMPIAFOSAS COMUNA DE TIERRA AMARILLA"**, Código BIP **30128038-0** financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.-ASÍGNESE y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla los bienes correspondientes al proyecto **"ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIAFOSAS COMUNA DE TIERRA AMARILLA"**, Código BIP **30128038-0**, financiados con recursos del FNDR.

2.- TÉNGASE POR APROBADO el Convenio de Transferencia de fecha 06 de febrero de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla y el Gobierno Regional de Atacama cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON
RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

A

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA
"ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIAFOSAS COMUNA DE TIERRA AMARILLA"
CODIGO BIP30128038-0**

En Copiapó, a 06 de febrero del 2017, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA**, RUT N° 69.030.400-7, representada por don **JAIME BAHAMONDES CABRERA** en su calidad de Alcalde (S), Cédula Nacional de Identidad N° 8.765.964-K, ambos para estos efectos domiciliados en calle Miguel Lemeur, N° 544 comuna de Tierra Amarilla, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la **Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIAFOSAS COMUNA DE TIERRA AMARILLA"**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestara **Código BIP 30128038-0**.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:

EGRESO PAGO			FACTURA				FECHA ACTA DE RECEPCIÓN	VEHICULO		PRECIO UNITARIO			
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	NOMBRE	FNDR	MUNICIPAL	TOTAL	DESCRPCIÓN
395	30-06-2016	88.316.000	34987	14-03-2016	PEÑA SPOERERE Y CIA LTDA	88.316.000	15-06-2016	1	CAMIÓN	88.316.000	-	88.316.000	PLACA PATENTE HRPG 82-8 29-S, AÑO 2016, TIPO DE VEHICULO CAMIÓN MARCA MERCEDES BENZ MODELO ATEGO 1726 48, COLOR BLANCO, N° MOTOR 92661U1168868, N°CHASIS 9BM958154GB028892, PBV 17.100 KG, COMBUSTIBLE DIESEL, NUEVO SIN USO.

TERCERO:

La **Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIAFOSAS COMUNA DE TIERRA AMARILLA"** **Código BIP 30128038-0**, sean destinados por la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La **I. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla.

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JAIME BAHAMONDES CABRERA**, para actuar como Alcalde (S) en representación de La Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, consta en el Decreto Alcaldicio N° 287, de fecha 06 de febrero de 2017.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- TÉNGASE PRESENTE que los bienes objeto del presente convenio serán administrados y destinados en los términos y para los fines determinados en el convenio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Tierra Amarilla
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargada del Proyecto
 - 6.- Asesoría Jurídica Prog.02
 - 7.- Oficina Partes
- MVC/NCA/WGZ/EHC/CZB/vrt



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA

“ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIAFOSAS COMUNA DE TIERRA AMARILLA”

CÓDIGO BIP 30128038-0

En Copiapó, con fecha 06 de febrero de 2017, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la **I. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA**, RUT N° 69.030.400-7, representada por don **JAIME BAHAMONDES CABRERA**, en su calidad de Alcalde (S), Cédula Nacional de Identidad N° 8.765.964-K, ambos para estos efectos domiciliados en calle Miguel Lemeur, N°544 comuna de Tierra Amarilla, exponen y convienen lo siguiente::

PRIMERO: Antecedentes.

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 21 de fecha 08 de mayo de 2015 se aprueba el proyecto denominado “**ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIAFOSAS COMUNA DE TIERRA AMARILLA**”, Código BIP 30128038-0.
- 2.- Que, el Gobierno Regional de Atacama adquirió con recursos FNDR, mediante factura N° 34997, de fecha 14 de marzo de 2016, de PEÑA SPOERER Y CIA S.A, un camión limpiafosas, nuevo con la descripción que se indicará más adelante.
- 3.- Que el Gobierno Regional de Atacama realizó la compra para la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA, realizándose la inscripción en el R.N.V.M. del Registro Civil e Identificaciones a su nombre, lo que no obsta a la obligación legal del Gobierno Regional de formalizar las transferencias.

SEGUNDO: Es importante señalar que el régimen de transferencia y dominio de los vehículos motorizados es el de un bien mueble y por tanto se rigen por las normas de la legislación civil, es así que la inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados constituye una presunción legal de dominio. Así las cosas, cualquier acto que sirva para adquirir o transferir el dominio de vehículos motorizados puede ser **consensual**, es decir, basta el acuerdo de las partes para que se entienda celebrado y surjan las obligaciones propias de la transferencia, lo que se prueba o acredita con la factura correspondiente, constituyendo la inscripción una presunción de dominio, la que a su vez permite probar la tradición o entrega del bien y determinar las responsabilidades derivadas de la Ley de Tránsito, entre otras.

Por tanto, y considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, que dispone que los bienes inventariables adquiridos o constituidos con recursos del F.N.D.R. se entenderán transferidos a la entidad encargada de su administración o prestación del servicio correspondiente, desde el momento que sean asignados por el Intendente, es que, por una parte el **GOBIERNO REGIONAL manifiesta su voluntad de transferir y asignar el vehículo, a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA, entendiéndose transferido para todos los efectos legales y administrativos, desde el momento que la resolución aprobatoria de este convenio se encuentre completamente tramitada**, y por otra la Ilustre de Municipalidad de Tierra Amarilla,

manifiesta su aceptación y adquiere para sí en propiedad del vehículo, obtenido con cargo al proyecto denominado “**ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIAFOSAS COMUNA DE TIERRA AMARILLA**”, Código BIP 30128038-0, financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

TERCERO: El bien objeto de este convenio, y que por este acto se transfiere es el que a continuación se detalla:

EGRESO PAGO			FACTURA				FECHA ACTA DE RECEPCIÓN	VEHICULO		PRECIO UNITARIO			
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	NOMBRE	FNDR	MUNICIPAL	TOTAL	DESCRIPCIÓN
395	30-06-2016	88.316.000	34997	14-03-2016	PEÑA SPOERERE Y CIA LTDA	88.316.000	15-06-2016	1	CAMIÓN	88.316.000		88.316.000	PLACA PATENTE HRPG 82-8 29-5, AÑO 2016, TIPO DE VEHICULO CAMIÓN MARCA MERCEDES BENZ, MODELO ATEGO 1726 48, COLOR BLANCO, N° MOTOR 92681U1166669, N°CHASIS 9BM958154GB026892, PBV 17.100 KG, COMBUSTIBLE DIESEL, NUEVO SIN USO

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, se compromete a que la operación y administración del bien que se transfiere en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- La operación y mantenimiento del bien deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento del bien que en este acto se traspasa;
- El uso y destino de los vehículos no podrá ser otro que aquel que se tuvo en cuenta y previsto para aprobar la iniciativa;
- La Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, hará uso de los vehículos hasta que este tenga la vida útil para cumplir con sus objetivos y destino, y podrá proceder a su baja de acuerdo a su propia normativa.

QUINTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JAIME BAHAMONDES CABRERA** para actuar como Alcalde (S) en representación de la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, consta en el Decreto Alcaldicio N° 287, de fecha 06 de febrero de 2017.

SÉPTIMO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla y tres en poder del Gobierno Regional de Atacama.



JAIME BAHAMONDES CABRERA
 ALCALDE (S)
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE T. AMARILLA



MIGUEL VARGAS CORREA
 INTENDENTE REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución

- Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla(1)
- Depto. Presupuesto GORE (1)
- Jefe Div. Control y Análisis de Gestión GORE (1)
- Asesoría Jurídica GORE (1)
- Encargada de Proyecto JSC (1)
- Oficina de Partes (1)

CZB/JSC/jsc